



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Escuela de Posgrado

AVENIDA BOLIVIA 5150

4400 - SALTA

REPÚBLICA ARGENTINA

TEL/FAX. 54 -0387 - 4255513

SALTA, 6 de Agosto de 2015

EXPEDIENTE N° 10.834/2014

R-DNAT - 2015 -N° 1052

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de admisión a la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas, elevada por la Lic. María Flavia CARUSO; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 72 a 74 obra evaluación externa de la Dra. E. Catalina BULIUBASICH y a fs. 79 a 80 hace lo propio el Dr. Ricardo A. OJEDA;

Que a fs. 84 a 94 obra el Plan de Tesis de la Lic. CARUSO, titulado: **"SITUACIÓN DEL JAGUAR (*Panthera onca*, Linnaeus, 1758) Y EL PAPEL DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS EN LA CONSERVACIÓN DE LA ESPECIE"**, con la incorporación de las sugerencias realizadas;

Que a fs. 95 obra Dictamen de la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas que dice: *"...teniendo en cuenta que se han cumplido con las evaluaciones del Plan de Trabajo de Tesis Doctoral pertinentes, esta Comisión ACONSEJA: 1) ACEPTAR la inscripción al Doctorado en Ciencias Biológicas de la M.Sc. María Flavia Caruso;*

2) ACEPTAR a la Dra. P.Dh. Mariana Altrichter como Directora de esta Tesis Doctoral y al Dr. Andrés Tálamo como Co-Director;

*3) APROBAR el tema de tesis titulado "Situación del Jaguar (*Panthera onca*, Linnaeus, 1758) y el papel de las áreas protegidas en la conservación de la especie";*

4) Designar la Comisión de Seguimiento integrada por: Dra. Mariana Altrichter, Dra. E. Catalina Buliubasich y Dr. Ricardo A. Ojeda";

Que a fs. 96 obra Dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina, en igual sentido;

Que a fs. 97 obra Despacho N° 815/15, de Consejo y Comisiones, que transcribe el Dictamen de Comisión de Docencia y Disciplina de fs. 96 y solicita la emisión de la presente;

Que se ha dado cumplimiento a las previsiones de la Resolución N° 247/12 CS. En lo atinente a lo manifestado en los párrafos anteriores;

Que en virtud de lo expresado corresponde suscribir ésta en los términos estipulados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias y las conferidas por la Resolución R-CDNAT-2003 N° 0378, Capítulo II, Artículo 7° - Inc. 28;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Escuela de Posgrado

AVENIDA BOLIVIA 5150

4400 - SALTA

REPÚBLICA ARGENTINA

TEL/FAX. 54 -0387 - 4255513

EXPEDIENTE N° 10.834/2014

R-DNAT - 2015 -N° 1052

ARTICULO 1°.- DEJAR debidamente establecido que la Facultad de Ciencias Naturales cuenta con el suficiente respaldo académico para entender en la Tesis Doctoral de la Lic. María Flavia CARUSO.-

ARTICULO 2°.- ACEPTAR la inscripción en la Carrera de Posgrado, Doctorado en Ciencias Biológicas de la Lic. María Flavia CARUSO - D.N.I. N° 29.464.455, por cuanto posee título habilitante para ingresar a la misma.-

ARTICULO 3°.- APROBAR el tema y Plan de Trabajo que como Tesis Doctoral habrá de desarrollar la Lic. María Flavia CARUSO, titulado: "SITUACIÓN DEL JAGUAR (*Panthera onca*, Linnaeus, 1758) Y EL PAPEL DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS EN LA CONSERVACIÓN DE LA ESPECIE".

ARTICULO 4°.- ACEPTAR a la Dra. Mariana ALTRICHTER y al Dr. Andrés TÁLAMO, como Directora y Co-Director de esta Tesis Doctoral, respectivamente.-

ARTICULO 5°.- DESIGNAR la Comisión de Seguimiento con los siguientes integrantes: Dra. Mariana ALTRICHTER (Prescott College, Arizona), Dra. E. Catalina BULIUBASICH (UNSa) y Dr. Ricardo A. OJEDA (CONICET) - (Art. 20° - Res. CS. N° 247/2012 - Reglamento del Doctorado en Ciencias Biológicas).-

ARTICULO 6°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que previo a la presentación del trabajo final de Tesis Doctoral, la Doctorando deberá acreditar los cursos de posgrado con los certificados pertinentes para ser evaluados por la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas, y demás requisitos exigidos de acuerdo a la reglamentación vigente (Res. CS-N° 247/12).-

ARTICULO 7°.- LA MATRICULA ANUAL de esta Carrera deberá ser abonada en forma completa al momento de la inscripción. Los pagos deberán realizarse en la Dirección Administrativa Económica de la Facultad de Ciencias Naturales.-

ARTICULO 8°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que el valor de la matrícula no incluye el pago de arancel de los cursos que la Doctorando realice.-

ARTICULO 9°.- De la suma que se recaude, el 95% será entregado al Dr. Pablo ORTEGA BAES, Director de la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas, para atender los gastos organizativos y emergentes de la implementación de cursos y otras acciones que prevé la carrera mencionada, con cargo de rendición de cuentas, mientras que el 5 % restante será imputado a la Cuenta "Ingresos No Tributarios - Derechos - de la Facultad de Ciencias Naturales.-

ARTICULO 10°.- NOTIFICAR por la presente a la Lic. María Flavia CARUSO, que el Doctorado en Ciencias Biológicas ha sido acreditado y categorizado "A" según Resolución N° 746/13 de la CONEAU.-

ARTICULO 11°.- HÁGASE SABER a quien corresponda, remítase copias a Escuela de Posgrado, Dirección Administrativa Económica, Tesorería General de la UNSa y siga a la



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Escuela de Posgrado

AVENIDA BOLIVIA 5150

4400 - SALTA

REPÚBLICA ARGENTINA

TEL/FAX. 54 -0387 - 4255513

EXPEDIENTE N° 10.834/2014

R-DNAT - 2015 -N° 1052

Escuela de Posgrado para su toma de razón y demás efectos.-

ARTICULO 3°.- PUBLÍQUESE en la página de Internet de la Universidad nacional de Salta.
ifa/MER.

Lic. MARIA MERCEDES ALEMAN
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Ciencias Naturales

M. Sc. Lic. ADRIANA E. ORTIN VUJOVICH
DECANA
Facultad de Ciencias Naturales